

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS № 000011 - 2022 - EMILIMA - GAF

Lima, 01 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 44-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 14 de enero de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N° 00090-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 07 de febrero de 2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 210- 2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 21 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 105-2022-EMILIMA-GAL, de fecha 23 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargar de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7º del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 07.12.2021, EMILIMA S.A. suscribió con ARACELY FRANCESCA LACHERRE CASTRO la Orden de Compra Nº 119-2021 para la prestación de la "Adquisición de Materiales para la Fabricación de Estructuras para los Extintores y Rehabilitación en el Laberinto de Macizos para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, Ítems 6, 7 y 14" por un período de ejecución de tres (03) días calendarios y por la suma de S/484.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), a cancelarse como único entregable conforme a lo establecido en la orden de servicio, según lo previsto en los términos de referencia y la cotización ofertada que forma parte del expediente de contratación.

Que, mediante Memorando N°832-2021-EMILIMA-GO del 21.12.2021, la Gerencia de Operaciones otorgó su conformidad de la prestación correspondiente a la "Adquisición de Materiales para la Fabricación de Estructuras para los Extintores y Rehabilitación en el Laberinto de Macizos para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva Ítems 6, 7 y 14", solicitando se autorice el pago correspondiente, en la cual remitió el original del Acta de Conformidad de Servicios (Anexo N° 11) del único entregable perteneciente al mes de Diciembre del Año Fiscal 2021.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sqd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: 3EAF5391."



Que, mediante Informe N° 44-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, fecha 14 de enero de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., opinión presupuestal y disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor por la prestación Adquisición de Materiales para la Fabricación de Estructuras para los Extintores y Rehabilitación en el Laberinto de Macizos para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva Ítems 6, 7 y 14", remitiendo los documentos que sustentan la solicitud de tramite solicitada oportunamente para la transferencia de recursos financieros ante la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el cumplimiento de las obligaciones, que fueron efectivas recién en el año fiscal 2021, sin embargo que no se concretó la transferencias financieras a la Entidad en periodo fiscal correspondiente, originando que la entidad no pudiera gestionar el trámite de pago del año 2021, sin embargo, en el presente Año Fiscal 2022 dicho servicio viene siendo gestionado a través de un reconocimiento de deuda del pago de la especifica de gasto 23.16.1.99 por el importe de S/484.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando Nº 000090-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 07.02.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A. se pronunció conforme lo siguiente: "se evidencia que en el Centro de Costo 12020 Circuito Mágico del Agua, se cuenta con marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores (Año Fiscal 2021), hasta por el importe de S/ 484.00", en consecuencia, emiten opinión favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario por el importe de S/ 484,00 para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2021, a favor de la persona de Aracelly Francesca Lecherre Castro, con cargo al presupuesto del Centro de Costo 12020 Circuito Mágico del Agua - Específica de Gasto 2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos, aprobado para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 210-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 21.02.2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentó la existencia de una obligación de pago a favor de ARACELY FRANCESCA LACHERRE CASTRO, sobre el cual solicita ante la Gerencia de Asuntos Legales opinión legal sobre el reconocimiento de deuda relacionada a la prestación para la "Adquisición de Materiales para la Fabricación de Estructuras para los Extintores y Rehabilitación en el Laberinto de Macizos para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva Ítems 6, 7 y 14" por el importe de S/484.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, a través del Informe de N° 000105-2022-EMILIMA-GAL, de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales emitió pronunciamiento respecto al reconocimiento de la deuda a favor de la empresa correspondiente a la prestación para la "Adquisición de Materiales para la Fabricación de Estructuras para los Extintores y Rehabilitación en el Laberinto de Macizos para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva Ítems 6, 7 y 14", manifestando que en atención a las disposiciones de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, y del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del acto resolutivo respectivo, sustentándose en los documentos emitidos con postura favorable por parte del área usuaria, en el Informe del área de contrataciones y del Memorando emitido la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que sostiene existir marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2021.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y contando con los vistos de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sqd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: 3EAF5391.

JAPM/mvc





SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** el Crédito devengado pago correspondiente a la prestación para la "Adquisición de Materiales para la Fabricación de Estructuras para los Extintores y Rehabilitación en el Laberinto de Macizos para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva Ítems 6, 7 y 14"_ favor de ARACELY FRANCESCA LACHERRE CASTRO, por la suma ascendente a **S/484.00** (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la realización de los trámites de recursos financieros para el cumplimiento del pago a favor del proveedor antes señalado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

<u>Artículo Tercero.</u> – **DISPONER** que se autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General la gestión realizada.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Registrese y comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

JOSE ANTONIO PALOMINO MONTEAGUDO Gerente de Administración y Finanzas



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sqd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: 3EAF5391."



Web: www.emilima.com.pe